

## PUEBLOS Y CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

**L**A Diputacion Provincial finaliza por ahora sus Sesiones. Volverá á reunirse con el favor de Dios el dia 8 del próximo Noviembre si antes no hubiere un grave motivo de urgencia, ó si las órdenes del Gobierno no la obligasen á variar su acuerdo. Ha tenido 30 Sesiones quedando muy satisfecha de la adhesion que por punto general han manifestado al Gobierno los Pueblos y los Ciudadanos de la Provincia. En Toledo, la Ciudad Metropoli, se ha visto el patriotismo decidido, la buena correspondencia, y los sanos principios de las respetables corporaciones y de los honrados Vecinos. El Cabildo Eclesiástico, el Ayuntamiento Constitucional, los individuos todos del Clero, los Ciudadanos seglares que componen con aquellos la sociedad civil Española, han dado pruebas nada equivocas de sus leales sentimientos. La Diputacion llena de jubilo les paga con justicia este tributo de gratitud y de alabanza; mas por desgracia hay en esta Ciudad algunos malvados oprobio de los buenos, que insultan á su probidad y les ofenden. Con anónimos y con pasquines han manifestado su impotente rabia, y si bien á la Diputacion no la compete la execucion de las leyes protectoras de la inocencia, que aseguran la tranquilidad, ni ha sufrido directamente los tiros de la maledicencia, se cree no obstante con derecho por su amor al orden, por su respecto á la autoridad soberana, por su deseo de la union fraternal de todos los habitantes, y por lo satisfecha que se encuentra de la exáctitud y zelo con que los principales funcionarios públicos desempeñan sus deberes, de usar con los Toledanos el language varonil de la verdad y de la ley. „La premeditada malicia de los delinquentes bulliciosos „decia el Señor Don Carlos III de feliz memoria, suele preparár sus crueles intenciones con pasquines y papeles sediciosos, „yá fixandolos en puntos públicos, yá distribuyendolos cautelosamente con el fin de preocupar, baxo pretextos falsos y a- „parentes, los animos de los incautos.” Asi pues mandó la formacion de causa y el irremisible castigo de los reos, haciendo las prevenciones mas estrechas á las Justicias para ocurrir con tiempo, á detener y cortar las perniciosas conseqüencias de tales excesos, declarando cómplices á todos los que copiasen, leyesen, ú oyesen leer, semejantes papeles sediciosos sin dar prontamente cuenta á las Justicias, con otras prevenciones muy propias de su justificacion y de su rectitud. Tales providencias que están en todo su vigor, fueron dictadas y se apoyan en los principios invariables de la Sabiduría y de la justicia. ¿Quien no vé en los delitos contra que se dirijen, el trastorno del orden, la desunion de los Ciudadanos, y el fatal principio de la anarquía? El hombre de bien que tiene que producir alguna queja, acude al Gobierno franca y paladinamente, quando le asiste razon para ello: los Tribunales tienen á toda hora abiertas sus puertas para escuchar al agraviado y protegerle. Solo el malvado que medita en el asesinato y el robo; que vive con el desorden y saca fruto de la disolucion de todos los vinculos sociales, se emplea en tan delinquentes y fatales maniobras. La Diputacion inculca esta doctrina para excitar el zelo de los vecinos honrados, hacerles dexar su apatía, y convencerles de que si no cooperan eficazmente con el Gobierno procurando descubrir los autores de tamaños excesos y denunciandoles á los tribunales, es imposible que se restablezca el deseado imperio de la justicia, ni que tengan término nuestros males. Las huestes destructoras de Napoleon solicitan con ansia, por medio de sus agentes secretos, que se desunan los Españoles; que no se establezca solidamente la Constitucion; que no se respeten las autoridades; que triunfen los hombres perversos é inmorales, para facilitarles la conquista de esta Nacion, que contando con Dios protector de nuestra justa causa, ha jurado ser libre: pero no se lograrán los designios de los malhechores. Tiemble el malvado y luya despavorido de la vista de los buenos. La espada de la severa Justicia les buscará y castigará en todas partes; y la Diputacion que nada puede hacer en los sublimes objetos de su instituto, sino apoyada en la union y el respecto de todos los Ciudadanos, sabrá en caso necesario acudir al Gobierno superior reclamando su autoridad y su poder. No darán lugar á tan desagradable medio los leales Toledanos: suya es la causa, pues tienen el mismo interes en reprimir á los malvados. Antes por el contrario la Diputacion cuenta con sus esfuerzos y sus auxilios para promover como debe la prosperidad de la Provincia. Dado en Toledo y su Diputacion Provincial á 18 de Setiembre de 1813.

*Mannel de Estrada.*

*Geñe político. Presidente.*

*Edmundo O-Ryan.*

*Ysidoro Alaiz y  
Represa.*

*Joaquín Cirilo Sobrinos.*

*Simon de Codes.*

*Alfonso José de Peñalver.*

*José Perez de la  
Maza.*

*Manuel Mora.*

*Gregorio Sanchez de Rivera.*

**POR ACUERDO DE SU EXCELENCIA.**